Outlook

CONTRATO 153 DE 2025 - PAGO IMPUESTO DE TIMBRE

Desde Ingresos Tesorería Deaj - Nivel Central <tesoreriaingresos@deaj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 1/09/2025 8:36
Para Gustavo Adolfo Gutierrez Padilla <ggutierrezp@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC Ingresos Tesorería Deaj - Nivel Central <tesoreriaingresos@deaj.ramajudicial.gov.co>; División Tesorería - Nivel Central <divtesoreria@deaj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (755 KB)
ANEXO DE CONDICIONES CONTRATO 153 DE 2025.pdf; SOPORTE PAGO IMPUESTO DE TIMBRE.pdf;

Cordial Saludo,

Me permito informar que el pago del timbre por concepto 153 de 2025 se encuentra aprobado en PSE, apenas se vea reflejado en nuestro sistema, será asignado a la subunidad mencionada en el anexo.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Pamela Rodriguez Triana
División de Tesoreria
Unidad de Presupuesto
Carrera 7 No. 27 – 18 Piso 19 Bogotá D.C.
Teléfono 565 85 00 Ext. 7060

De: Yilber Amado Gutierrez <yamadog@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2025 5:54 p. m.
Para: Ingresos Tesorería Deaj - Nivel Central <tesoreriaingresos@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: División Tesorería - Nivel Central <divtesoreria@deaj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Gutierrez Padilla <ggutierrezp@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: CONTRATO 153 DE 2025 - PAGO IMPUESTO DE TIMBRE

Cordial saludo Pamela,

Por favor verificar el ingreso y confirmar según correo precedente. Gracias

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial (DEAJ)

YILBER AMADO GUTIERREZ
Director División de Tesorería
Unidad de Presupuesto
Carrera 7 # 27-18 piso 19
(601) 3127011- Ext. 7100

De: Gustavo Adolfo Gutierrez Padilla <ggutierrezp@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2025 5:13 p. m.
Para: División Tesorería - Nivel Central <divtesoreria@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: Yilber Amado Gutierrez <yamadog@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTRATO 153 DE 2025 - PAGO IMPUESTO DE TIMBRE

Cordial saludo.

Por medio del presente hago llegar el soporte de pago del impuesto de timbre del Contrato 153 de 2025, celebrado con Prime Producciones, teniendo en cuenta que este pago es requisito para dar inicio

conforme quedo estipulado en el Anexo de Condiciones Contractuales - Clausula 4 - Plazo y Lugar de Ejecución.

Gracias.

Gustavo Gutiérrez Padilla.
Profesional Universitario.
División de Supervisión de Contratos.
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.